



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD) DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032 PARA EL CÓDIGO 6470 EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

TRAMITADO



RES. EXENTA N° 2465
SANTIAGO, 31 AGO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465 de 1979 que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; la Ley N°20.032 que Establece Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su régimen de subvención; el artículo 3° inciso segundo del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 5°, 45°, 53° y siguientes de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.465 de 1979; en la Ley N°20.032; en la Ley N°21.140; en la Ley N°19.862; en los Decretos Supremos N°s356 de 1980, 841 de 2005, 208 de 2007, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806 ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017, 370 de 2019 y N°79 de 2020 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79, 80 y 81, del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N°375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s0273, 0314, 0415 de 16, 19 y 26 de febrero, respectivamente, 0606 de 19 de marzo y 0878 de 23 de abril todas de 2021 de la Dirección Nacional del Sename; en la Resolución Exenta N°1110, 1349, 1983 y 2387 del 18 de mayo, 02 de junio, 15 de julio y 24 de mayo respectivamente, todas de 2021 de la Dirección Nacional del SENAME y en las Resoluciones N°s7, 8 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N°20.032 modificada a través de la Ley N°21.140 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N°841 de 2005 modificado por los Decretos Supremos N°s208 de 2007, 1097 de 2009, 105 de 2012, 608 y 806 ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017 y 370 de 2019 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N°841 de 2005 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta N°0273 de fecha 16 de febrero de 2021 de este Servicio, se autorizó el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas,

específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD) aprobándose sus bases administrativas, técnicas y anexos, modificadas por las Resoluciones Exentas N°s 314 de 19 de febrero, 415 de 26 de febrero y 606 de 19 de marzo, todas de 2021 de esta Dirección Nacional, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl y en el diario de circulación nacional "El Mercurio" el día 16 de Febrero de 2021.

- 5° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 25 de marzo y 08 de abril, ambas del año 2021 a las 12:30 horas, en forma remota, en las Direcciones Regionales del SENAME de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes y de la Antártica Chilena, Metropolitana, de Los Ríos, Arica y Parinacota y del Ñuble; se procedería a efectuar la apertura de las propuestas, lo que ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo y que se encuentran publicadas en la página web del Servicio, a partir del día 23 de abril del año 2021.
- 6° Que, a través de la Resolución Exenta N°1110 de fecha 18 de mayo de 2021 de la Dirección Nacional del SENAME se resolvió parcialmente el presente certamen en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
OPD	6467	Ilustre Municipalidad De Pichidegua	69.081.100-6	3,800
PIE	6468	Corporación De Desarrollo Social ACJ	71.940.000-0	3,765
PRM	6469	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,537
PPF	6471	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,658
PPF	6472	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,658
PIE	6473	Corporación De Desarrollo Social ACJ	71.940.000-0	3,397
PIE	6474	Corporación De Desarrollo Social ACJ	71.940.000-0	3,397
PDC	6475	Fundación Creeser	65.186.866-1	3,048
PRM	6476	Fundación Leon Bloy	65.317.690-2	3,523
PRM	6477	Corporación Opción	71.715.000-7	3,716
PRM	6478	Corporación Opción	71.715.000-7	3,716
PRM	6479	Corporación De Desarrollo Social ACJ	71.940.000-0	3,709
PRM	6480	Corporación De Desarrollo Social ACJ	71.940.000-0	3,709
PRM	6481	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,537
PRM	6482	Corporación Opción	71.715.000-7	3,516
PRM	6483	Corporación Opción	71.715.000-7	3,516
PIE	6484	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,502
OPD	6485	Ilustre Municipalidad De Rancagua	69.080.100-0	3,516
PPF	6486	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,658
FAE-PRO	6487	Fundación Nacional Para La Defensa Ecológica Del Menor De Edad	71.631.600-9	3,786

8° Que, en virtud de la Resolución Exenta N°1349 de fecha 02 de junio del presente año, de esta Dirección Nacional, se dio inicio a la invalidación parcial de oficio por parte de este Servicio de la Resolución Exenta N°1110 de 18 de mayo de 2021 antes citada, respecto del Código 6470 por los fundamentos expuestos en dicho acto administrativo.

9° Que, por medio de la Resolución Exenta N°1983 de 11 de julio de 2021 de esta Dirección Nacional, se procedió a invalidar parcialmente la Resolución Exenta N°1110 de 18 de mayo de 2021 ya citada, respecto del **código 6470** ordenándose retrotraer por parte de la Dirección Regional de O'Higgins del SENAME, el Cuarto Concurso Público en comento a la etapa de evaluación de proyectos respecto del código antes citados de conformidad con las Bases Administrativas que rigieron dicho proceso de licitación, respecto de aquellos proyectos que habían resultado **adjudicados y no adjudicados** en virtud de la Resolución Exenta N°1110 de 2021 de esta Dirección Nacional, en la Región de O'Higgins, pero **no respecto de aquellos que habían sido declarados inadmisibles técnicamente**.

10° Que, a través de la Resolución Exenta N°2387 de 24 de agosto de 2021 de esta Dirección Nacional, se fijó un cronograma licitatorio de acuerdo a las Bases Administrativas que rigieron el presente certamen. En dicha resolución se estableció que el periodo de evaluación sería hasta el día 26 de agosto de 2021 y el periodo de adjudicación se señaló por un error involuntario el día 30 de mayo de 2021 correspondiendo señalar el día 30 de agosto de 2021.

11° Que, habiéndose reevaluado los proyectos presentados por los organismos colaboradores acreditados, dentro de plazo, por parte de la Dirección Regional de O'Higgins, respecto del **código 6470** en la Región de Valparaíso, procede pronunciarse respecto de la adjudicación de los proyectos presentados.

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación y obtuvieron el puntaje necesario, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región de O'Higgins:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6470	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3,658

SEGUNDO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelto Primero de esta resolución, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación en la Región de O'Higgins:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6470	Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia	65.317.690-2	3,460
PPF	6470	Fundación Creeser	65.186.866-1	3,167

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°841 de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s208 de 2008, 1097 de 2009, 105 de 2012, 680 y 806 ambos de 2014, 1028 de 2016, 1134 de 2017 y 370 de 2019 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTO: PUBLÍQUESE el Acta Final de Evaluación y las Actas y las Pautas de Evaluación de las propuestas presentadas que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de O'Higgins, en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



 VISADO DIGITAL
IAR/GBT/FFL/DDG/RNO

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de O'Higgins. (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes